RESOLUCION NO 716
CORRIENTES, 15 JUN. 2000

VISTO:

El Expediente Nº 810-06-08-2403/00, caratulado: "SUB-INTER VENTORA CONSEJO GRAL. DE EDUCACION CAPITAL - S/DEROGACION RESOL. 1885/93"; Y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución № 1885/93, emanada programa "ESCUELA: ESPACIO COMUNITARIO", aprobado por Resolución № 1595/90, emanada del entonces Ministerio de Educación y Justicia del Consejo General de Educación en las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia;

Que, del análisis de la referida Resolu nes - en la unidad educativa, para el desarrollo de acciones depor tivas, culturales y otros;

Que, el "uso" físico del inmueble de la Escuela, no conlleva en sí mismo a integrarse la "Escuela Comuni dad", en virtud de los mismos lineamientos del Programa Escuela - Comunidad y la conceptualización de "Escuela Solidaria", el trabajo vincular de redes institucionales, donde debe existir el diseño y la ejecución de un verdadero proyecto;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde dejar sin efecto la Resolución NO 1885/93;

Que, no obstante lo resuelto solo se auto rizará, previo aval del Superior inmediato a las Asociaciones Coope radoras, Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales, en cuanto a la realización de actividades deportivas y culturales sin fines comerciales, más que los beneficios inherentes, que sus Esta tutos autorizan;

POR ELLO:

LA INTERVENTORA EN EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ART. 10.- DEJAR sin efecto en todos sus términos la Resolución № 1885/93 emanada del Interventor en el Consejo General de Educación, por los fundamentos expuestos.-

ART. 20.- ESTABLECER que solo se autorizará, previo aval del Supe rior inmediato a las Asociaciones Cooperadoras, Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales, la realización de actividades deportivas y culturales sin fines comerciales, más que los beneficios inherentes, que sus Estatutos autorizan.-

CORRIENTES, 15 JUN. 2000

ART. 30.- COMUNICAR a la Supervisora General de Escuelas, para que notifique a las Escuelas dependientes del Consejo General de Educa ción, lo dispuesto por la presente Resolución.-

ART. 40.- GIRAR a las Oficinas que correspondiere, para su conocimiento y efectos .-

ART. 50 .- REGISTRAR, copiar, cumplido archivar.-

VEV/FAA.

OSCAR D. ALIVERTI Secretario General.

Consejo Gral. Educación

INTERVENTORA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN